



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 02 de 2021
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: DORA CEDIEL GOMEZ
NIT: 43,564,949

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADEMICO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE NUESTROS ALUMNOS DE PREESCOLAR

VALOR EN PESOS: \$2,641,200
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L

PLAZO: 60 días
FECHA DE INICIO: 3 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de julio de 2021

ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 3 de mayo de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 02 de 2021 con DORA CEDIEL GOMEZ NIT 43564949 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADEMICO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE NUESTROS ALUMNOS DE PREESCOLAR estableciendo como valor del contrato la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 60 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 02 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 02 de 2021 discriminando los pagos, así:

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Valor total contrato | \$2,641,200 |
| Valor ejecutado | \$2,641,200 |
| Valor pagado al Contratista | \$2,641,200 |
| Saldo a favor del contratista* | \$0 |
| Observaciones: | |

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 02 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:



LE. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 02 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

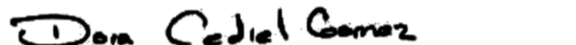
TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 5 de julio de 2021


ELVER ARIAS BARRAGÁN

Rector(a)


DORA CEDIEL GOMEZ
Contratista CC. 43,564,949